

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100074613.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número **1117100074613**, consistente en:

“solicitar copia de tarjeta de control de los profesores Alfredo Viniestra y todos aquellos que solo checan entrada y salida no”

Otros datos para facilitar su localización:

“que se realice una auditoria a la ing. martinez palacios de personal ya que asi gana adeptos y busca su reelección comprando gente”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, esta Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Unidad Académica, Escuela Superior de Ingeniería Textil, a través del Oficio AG-EU-01-13/1741.

TERCERO.- Mediante el oficio número D. ESIT/1056/2013, recibido con fecha treinta de septiembre de dos mil trece, la ingeniera Dora María Martínez Palacios, Directora de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, respondió como parte de la solicitud de información lo siguiente:

OFICIO D. ESIT/1056/2013

“... ”

Adjunto copia fotostática de la tarjeta de control de asistencias del profesor Rodolfo Alfredo Viniestra Islas, correspondiente a los dos periodos del mes de septiembre del actual.

En el plantel no existen profesores que registren solo la entrada y no la salida de sus labores.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los



artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

SEGUNDO.- Que la Unidad Académica de este Instituto, determinó responder parcialmente la solicitud de acceso a la información, toda vez que señaló que no existen profesores que sólo chequen la entrada y la salida no, a la vez que clasificó con el carácter de confidencial, la tarjeta del profesor Rodolfo Viniegra Islas, por contener la firma, razón por la que se actualiza la hipótesis contenida en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y 3 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- Que lo expuesto anteriormente, resulta suficiente para que este Comité de Información, con fundamento en los artículos 19 y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, **confirmando la clasificación de confidencialidad que realizó la Escuela Superior de Ingeniería Textil**, sobre la tarjeta de control de asistencias, del Profesor Rodolfo Alfredo Viniegra Islas, toda vez que contiene datos personales, mismos que se encuentran señalados en el numeral Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los cuales consisten en el firma del empleado de la solicitud en comento, en consecuencia, se otorga el acceso a la versión pública del documento anteriormente referido, por lo que este Comité,

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la tarjeta de control de asistencia del profesor Viniegra Islas Rodolfo, **por lo que respecta a la firma del empleado**, anexa al Oficio D.ESIT/1056/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia de los argumentos esgrimidos en el considerando Tercero, **se otorga el ACCESO a una versión Pública de la Tarjeta de Control de Asistencia del Profesor Rodolfo Alfredo Viniegra Islas, de los periodos 1 al 15 y del 16 al 31 de septiembre de 2013, el cual contiene la respuesta a la solicitud de información número 1117100074613.**

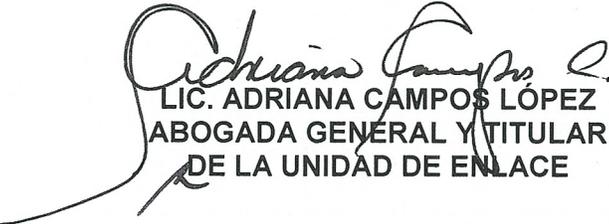
TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día siete de octubre del año dos mil trece, en la ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE


MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE PARCIAL CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100074613.